

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio  
Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Setenta y tres mil ciento veinticinco pesetas. (73.125 pesetas).

#### RELACION DE AFECTADOS

Nombre y apellidos: Lorenzo Portillo Romo.

**ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza».**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Badajoz.  
Día: 14-04-93  
Hora: 10.00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio  
Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Ochocientas sesenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesetas. (868.817 pesetas).

Obra: «Ampliación y mejora C-436 de Badajoz a Portugal, por Villanueva del Fresno».  
Tramo: Badajoz-Olivenza.  
Término municipal: Badajoz.

#### RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO

Polígono: 285.  
Parcela: 23.  
Propietario: Juan Escudero Solís.

**ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V - Villanueva de la Serena».**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Medellín.  
Día: 15-04-93.  
Hora: 12.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio  
Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Sesenta y ocho mil pesetas. (68.000 pesetas).

Obra: «Ampliación y mejora C-520 de Cáceres a Villanueva de la

Serena». Tramo: N-V - Villanueva de la Serena. Término Municipal: Medellín.

### RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO

N.º finca: I-46 Bis.  
Propietario: Andrés Garrido Hurtado.

**ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713. P.K. 0,000 al 72,900».**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Alía.  
Día: 13-04-93.  
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 1 de abril de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesetas. (53.788 pesetas).

Obra: «Ampliación y mejora de la carretera CC-713. P.K. 0,000 al 72,900».  
Clave: JE-3-CC-1 y JE-3-CC-5.  
Término municipal: Alía.

N. finca: F-13-C.  
Propietario: Manuel Leal Villa.

**ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz-Jarandilla.**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Cuacos de Yuste.  
Día: 15-04-93.  
Hora: 12.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 1 de abril de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Ciento diecinueve mil treinta pesetas (119.030 pesetas).

Obra: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias.  
Tramo: Jaraíz-Jarandilla.  
Término municipal: Cuacos de Yuste.  
Clave: 2-CC-301-A.

### JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO RESUMEN GENERAL

Finca	Propietario
13	Sebastián Rodríguez Gil
56	Cándido Hornero García
61	Rafael Gil Pino
89	Rosa Rodríguez Jiménez
95	Andrea Mateos Muñoz
98	Germán Pérez Alarcón
100	Fidencia Hornero Trancón
109	Rafael Gil Pino